



Informe Financiero Complementario

Formula indicación al Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 20.032, que establece Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME, y su Régimen de Subvención y el Decreto Ley N° 2.465, del año 1979, del Ministerio de Justicia, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica

Boletín N° 11.657-07

I. Antecedentes

- a. La presente indicación tiene por objeto reemplazar el artículo 4° del Proyecto de Ley que modifica la ley N°20.032, que establece Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME, y su Régimen de Subvención y el Decreto Ley N° 2.465, del año 1979, del Ministerio de Justicia, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica, para establecer el mecanismo de financiamiento del gasto que irroque la ley. El artículo incorporado en la indicación establece que:

“El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. No obstante, el Ministerio de Hacienda podrá suplementar dicho presupuesto en lo que faltare, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, los recursos se consultarán en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, conforme a lo que disponga el decreto supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia.”.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo con lo anterior, la indicación no irroga un mayor gasto fiscal respecto de lo establecido en el Informe Financiero N° 38 del 3 de abril de 2018.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 180 GG
Reg. 538 JJ
I.F. N°210/19.11.2018
I.F. N°038/03.04.2018



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos


Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


